

Diego Rejon, sin que por ninguna Razon ni mo
 tubo se queda basar esta Resolucion. y para que sea
 mas seguro su cumplimiento se den a los interesados
 los Nos. instrumentos necesarios para que en virtud
 y sin otro Recurso a S. M. se puedan cobrar las can
 tidades que se les deben, y sean consignadas para
 cuyo efecto el Sr. Duque de Pedro Villanueva de
 los Vecinos a favor de los arrendadores, y los que den
 con la obligacion de satisfacer lo que estubieren deud.
 a los dichos nombres de negocios quedando feneida
 perfecta esta deponcion de servicio que se ha
 ya cumplido con su obligacion, y quedan satisfechos
 los dichos arrendadores =

La Ciudad Acorda se despache Libranza en pro pios y
 Libr. sermonee el Sr. Duque de Pedro Villanueva de procurador de los asuntos
 La Concepcion = y el Sr. Diego Rejon de Titulo Comendador de Villarubia
 en la orden de Calatrava Regidor Comis. de la festa de
 nuestra s. de la Concepcion y el presente of. de Presidentes, Ang.
 Reales de Bellon los mismos y se acordaron dar
 por la limosna de los Sermones de la octava della =
 E Viesone los Caxas del Sr. Francisco de Borja Arca de
 Residence en Granada La qual es para del Sr. Duque de
 examina para que asistiese a el pleito que se sigue con el
 Abadesado del arce en la Chancilleria, Ang. dice lo que
 entaxa, la otra dando las Pasquas =
 E Prosefanta de la Ciudad de Lerca y otra de de Lerca Respuesta
 de las que se han de examinar para la permision de por
 sacar mill fanegas de trigo de aquella Ciudad para el
 Paises en quien se por aora se po dran emplear qui
 nientas: y para de los de las prauas =

Caxas

Caxas

